



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

RESOLUCION No. CSJTOR23-158
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el concursante **JUAN DAVID PATARROYO TORRES** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO DE CIRCUITO**, grado nominado, dentro del concurso de méritos convocatoria 4, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de Marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **JUAN DAVID PATARROYO TORRES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1'018.459.828, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	15 /12/2017	DIPLOMA DE ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA/ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION	N/A
2	Capacitación	14/012/2019	CURSO DERECHO DE ENERGIAS RENOVABLES	32 HORAS
3	Capacitación	18/12/2019	CURSO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y LIDERAZGO	40 HORAS

Factor Experiencia Adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
1	Experiencia adicional	24/01/2023	Contrato de prestación de servicios de consultoría TETRA TECH ARD
2	Experiencia Adicional	15/10/2021	CERTIFICACION SOLUCIONES INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS CONSUCOL DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 AL 6 DE JUNIO DE 2021
3	Experiencia Adicional	15/10/2021	CERTIFICACION SOLUCIONES INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS CONSUCOL DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 AL 6 DE JUNIO DE 2021
4	Experiencia Adicional	27/07/2017	CERTIFICACION LABORAL DE CORTOLIMA
5	Experiencia Adicional	5/12/2017	CERTIFICACION LABORAL DE SERVICIOS PRESTADOS EXPEDIDA POR LA ABOGADA SIRLEY YAZMIN MEDINA PALMA

El(la) señor(a) **JUAN DAVID PATARROYO TORRES**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1018459828	PATARROYO TORRES JUAN DAVID	262314	Escritor de Juzgado de Circuito	Nominado	377,87	156,00	30,06	0,00	563,93



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos

Así las cosas, la aspirante **JUAN DAVID PATARROYO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.459.828, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO**, en el factor CAPACITACION para lo cual anexa la siguiente documentación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	15 /12/2017	DIPLOMA DE ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA/ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION	N/A	30 PUNTOS
2	Capacitación	14/012/2019	CURSO DERECHO DE ENERGIAS RENOVABLES	32 HORAS	NO CUMPLE CON INTENSIDAD HORARIA ESTO ES 40 HORAS MINIMAS
3	Capacitación	18/12/2019	CURSO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y LIDERAZGO	40 HORAS	5 PUNTOS

De lo anterior, se tiene que en el factor CAPACITACION se reclasificara al aspirante en 35.00 puntos, correspondiente a los 30 puntos del diploma obtenido en pregrado y 5 puntos del curso de alternativas de solución de conflictos y liderazgo, p puntos debido a que tiene un puntaje de cero cero (0.0) en dicho factor se deberá de otorgar un total treinta y cinco (35.00) puntos en el factor capacitación.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	24/01/2023	Contrato de prestación de servicios de consultoría TETRA TECH ARD	NO CUMPLE CON REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CERTIFICACION ¹
2	Experiencia Adicional	15/10/2021	CERTIFICACION SOLUCIONES INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS CONSUCOL DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 AL 6 DE JUNIO DE 2021	296 DIAS
3	Experiencia Adicional	15/10/2021	CERTIFICACION SOLUCIONES INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS CONSUCOL DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 AL 6 DE JUNIO DE 2021	124 DIAS
4	Experiencia Adicional	27/07/2017	CERTIFICACION LABORAL DE CORTOLIMA	YA SE TUVO EN CUENTA DENTRO DE PUNTAJE INICIAL CONVOCATORIA 4
5	Experiencia Adicional	5/12/2017	CERTIFICACION LABORAL DE SERVICIOS PRESTADOS EXPEDIDA POR LA ABOGADA SIRLEY YAZMIN MEDINA PALMA	997 DIAS
			TOTAL DIAS:	1417 DIAS

360 días	→	20 puntos
1417 días	→	x
x = 1417 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 78.72 puntos		

Ahora bien, como quiera que el solicitante, aporto las certificaciones para acreditar la experiencia adicional, no se le puede tener en cuenta el tiempo laborado en la empresa TETRA TECH ARD, ya que no reúne los requisitos establecidos en el Acuerdo CSJTOA17-457, Artículo 2 Núm. 3; 3.5 presentación de documentación; 3.5.1; 3.5.5.; en cuanto a las demás certificaciones el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **un puntaje de 78.72** puntos más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente como quiera, que el máximo a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y si revisamos la puntuación otorgada al inicio es de **30.06 puntos + 78.72 puntos = 108.78 puntos**, la sumatoria de los dos resultados supera el puntaje máximo a otorgar, razón por la cual se le otorgará el máximo de 100.00 puntos por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

¹ Acuerdo CSJTOA17-457, artículo 2 núm. 3.5.5 presentación de documentación.



RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado a la concursante **JUAN DAVID PATARROYO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018459828, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor capacitación y experiencia adicional, en el cargo de **Escribiente de Juzgado de Circuito** Grado Nominado, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1018459828	PATARROYO TORRES JUAN DAVID	262314	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	377,87	156,00	100,00	35,00	668,87

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al concursante **JUAN DAVID PATARROYO TORRES**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor capacitación y experiencia adicional.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

Rvt/cmch